



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de septiembre de 2003
Español
Original: ruso

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia

Nota verbal de fecha 27 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) del Consejo de Seguridad y tiene el honor de informar de que, en el marco de las medidas adoptadas por la Federación de Rusia para dar cumplimiento a la resolución 1478 (2003) del Consejo de Seguridad, el Presidente de la Federación de Rusia, Sr. Vladimir Putin, firmó el Decreto “sobre las medidas para dar cumplimiento a la resolución 1478 (2003) del Consejo de Seguridad, de 6 de mayo de 2003”.

De conformidad con ese Decreto, todas las instituciones del Estado, así como las empresas industriales, comerciales, financieras, de transporte y de otro tipo, compañías, bancos, organizaciones y otras personas naturales y jurídicas bajo la jurisdicción de la Federación de Rusia deberán realizar sus actividades teniendo en cuenta que las medidas relativas a Liberia contempladas en el párrafo 1 del Decreto No. 1081 del Presidente de la Federación de Rusia, de 28 de agosto de 2001, “sobre las medidas para dar cumplimiento a la resolución 1343 (2001) del Consejo de Seguridad, de 7 de marzo de 2001”, y en el párrafo 1 del Decreto No. 853 del Presidente de la Federación de Rusia, de 5 de agosto de 2002, “sobre las medidas para dar cumplimiento a la resolución 1408 (2002) del Consejo de Seguridad, de 6 de mayo de 2002”, seguirán en vigor durante el período comprendido entre el 7 de mayo de 2003 y el 7 de mayo de 2004, y que dichas medidas se aplicarán a todos los miembros de la organización Liberianos Unidos para la Reconciliación y la Democracia y de otros grupos disidentes armados. También deberán tener en cuenta que del 7 de julio de 2003 al 7 de mayo de 2004 queda prohibida la importación a la Federación de Rusia de troncos y productos de madera de todo tipo procedentes de Liberia.

